

Radicación :17001-40-03-007-2021-00376-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

No se accede a decretar la suspensión del proceso solicitada con anterioridad por la parte actora teniendo en cuenta que el demandado, señor SEBASTIAN CARVAJAL BETANCOURTH no hizo manifestación alguna respecto del proveído de fecha 09 de agosto de 2021, en el cual se ponía en su conocimiento la suspensión solicitada.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de realizar al demandado la notificación de la orden de pago librada en su contra y en los términos allí indicados, so pena de DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>136</u> Del <u>25 DE AGOSTO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

JABO